



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2025-MPI

ICA, 18 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2025, Informe N° 2026-2025-GDUAT-MPI, Informe Legal N.° 138-2025-ALE-JMYE-GDUAT-MPI Informe N.° 019-2025-MEMP-G-MPI, Acta de Reunión de Trabajo N.° 04-2025, Informe Legal N° 079-2025-RFL-OAJ-MPI de fecha 18 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, con fecha 29 de octubre de 2024 se suscribió el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Mediante el Informe N.° 019-2025-MEMP-G-MPI, de fecha 10 de diciembre de 2025, el Gestor/ Residente del Proyecto entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica, emite opinión técnica favorable, tomando como base la documentación contenida en el Acta de Reunión de Trabajo N.° 04-2025, y recomienda continuar con el trámite correspondiente para su incorporación en la agenda de la sesión de concejo.

Mediante Informe N.° 2026-2025-GDUAT-MPI, de fecha 11 de diciembre de 2025, y adjunto al Informe Legal N.° 138-2025-ALE-JMYE-GDUAT-MPI, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Municipal opinión técnica y legal, en la cual se declara la viabilidad para la suscripción de la Adenda N.° 01 al "Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica", con el propósito de que el presente expediente sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el respectivo informe legal.

Que, obra en el expediente administrativo el Acta de Reunión de Trabajo N.° 04-2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, en la cual se deja constancia del compromiso asumido por las partes para gestionar la suscripción de la respectiva Adenda al "Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica".

En ese sentido, corresponde gestionar la suscripción de la Adenda N.° 01 al Convenio Específico de Cooperación, a fin de ampliar y precisar los alcances del referido instrumento, tomando como base la modificación de las siguientes cláusulas:

- CUARTA: Objeto del Convenio
- SEXTA: Plazo de Vigencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- OCTAVA: Forma y Condiciones de Pago
- DECIMA: De las Modificaciones y teniendo como consideración esta última, se autorice al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica a suscribir las modificaciones y/o ampliaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 079-2025-RFL-OAJ-MPI de fecha 18 de diciembre de 2025 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que: 3.1) es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba la Adenda N° 01 al "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, previamente se deberá remitir a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.2) Elévese al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción de la Adenda N° 01 al "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA", 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, 3.4) Se recomienda corregir la denominación de la cláusula décima del Convenio, dado que, conforme a la secuencia normativa y estructural del instrumento, debería corresponder a la cláusula décima primera, toda vez que en el documento actualmente suscrito se ha consignado como "décima". Esta corrección permitirá la adecuada identificación y referencia de las disposiciones del Convenio, garantizando claridad y seguridad jurídica en la interpretación y aplicación del mismo.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre las entidades intervinientes, orientada a establecer las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos que permitan la realización del levantamiento catastral, contribuyendo a la consolidación y modernización del Sistema de Catastro, y considerando los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe, resulta jurídicamente procedente la suscripción de la Adenda N° 01 al "Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica. Asimismo, las partes ratifican la plena vigencia de las demás cláusulas del referido convenio, suscrito con fecha 29 de octubre de 2025, en todo aquello que no se oponga ni contradiga lo establecido en la presente Adenda.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 01 al "Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica con el objeto de modificar de las cláusulas cuarta, sexta, octava y décima; asimismo tomando en consideración esta última, se autorice al señor alcalde de Ica a evaluar y suscribir las modificaciones y/o ampliaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la Municipalidad, suscriba la Adenda N° 01 al "Convenio Específico de Cooperación entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, NOTIFIQUE el presente Acuerdo de Concejo, al Instituto Catastral de Lima, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial con las formalidades de Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de Información PUBLIQUE el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE